



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 682/13

Sucre, 25 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-239, de 05 de Julio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01039/2013 de 04 de Julio 2013, suscrito por el Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal a.i. de Sucre. Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 216/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Santiago Ticona y Sub- Alcalde del Distrito 2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-2 Nº 0658/2013 de 13 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 409.582,08 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 24/2013 de 22 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 21 de Mayo 2013, con número de confirmación: 1058690, Código Interno 210/2013, **CUCE: 13-1101-00-384525-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 409.582,08.- (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 56/2013 de fecha 02 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013 (fs. 0253).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. J. Gabriel Aguilar A. Encargado mesa de partes, como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona Y. Sub-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 682/13

Alcalde Distrito 2, Como Unidad Solicitante, el Arq. Cimar Ortuste. Técnico de Proyectos, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 04 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2º**", al proponente Empresa Constructora CRECOM, representado legalmente por la Sra. Margoth Méndez Yucra, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 379.764,51 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 51/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 245/2013 de 13 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido cuatro proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, Empresa Constructora CRECOM, representado legalmente por la Sra. Margoth Méndez Yucra, con un Costo total de **Bs.- 379.764,51 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 51/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, y el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2º**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019110800000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 09 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 09371, Categoría Programática 17 0105 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos del TGN Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 410.000,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA**", Ubicado en el Distrito 2 del Municipio de Sucre; esta obra dará óptimas condiciones de estabilidad al talud natural, evitando de esta manera el desliz de sedimentos del terreno hacia la calle, además que se podrá disponer de mayor superficie plana para el emplazamiento de aérea verdes. Por otra parte mejorará la calidad de vida de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

cada uno de los vecinos que viven en casas aledañas a dicho proyecto. el Barrio Mama Bolera perteneciente al Distrito 2 de la ciudad de Sucre, la zona en estudio no cuenta con un sistema de estabilización de taludes, el presente proyecto que será construido en la gestión 2013 salvara esta situación, dando mayor seguridad tanto a las viviendas consolidadas en la parte superior como también a la vía que se encuentra abajo, El proyecto consistirá en el diseño de muros de contención de hormigón armado, para así de ésta forma dar estabilidad al talud natural de la zona a intervenir. que permitirá mejorar la estabilidad del talud evitando así de esta manera los deslizos de tierra.- Mejorar las condiciones de estabilidad para dar mayor uso al terreno que se proyecta como área verde. Tener mayor seguridad para la estabilidad de las viviendas ya consolidadas.



La población beneficiada de la construcción del muro de contención son las familias que viven en la zona y que cuentan con viviendas consolidadas, siendo aproximadamente 24 viviendas haciendo un aproximado de 120 habitantes. El informe N° 1444/2012, sobre el Uso de Suelo, para el emplazamiento del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA"** el área se identifica proyecto de loteamiento a nombre de la Familia Salgueiro, aprobado el 23 de Diciembre de 1987, como producto Urbano se identifica área de forestación sin dimensiones generales, ni superficie total y de acuerdo a la documentación en el proceso se adjunta copia de loteamiento y se certifica al sector como Suelo Municipal, Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 216/2013** de 02 de Julio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario de Análisis de Precios Unitarios	388 a 398
	Formulario de presupuesto por Items y costo total de la Obra	399 a 400
	Formulario N° 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	a 402



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 682/13

	Formulario presentación de la propuesta	403 406	a
Y Exp.Espc. Exp.General	Curriculum del Director de Obra y Actas de recepción Obras	260 330	a
	Organigrama de la Empresa Adjudicada	353 354	a
	Formulario experiencia Específica de la Empresa Adjudicada	356 362	a
	Formulario Experiencia General de la Empresa	363 385	a
Doc. Prop. Téc.	Formulario de presentación equipo mínimo comprometido para la Obra	331 332	a
	Cronograma de ejecución de la Obra y Plan de Trabajo	333 335	a
	Numero de frentes a Utilizar	336 338	a
	Metodología y Métodos Constructivos	339 349	a
	Enfoque y Objetivos	350 352	a
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia Simple Certificado Inscripción Padrón Nacional del Contribuyente NIT, Registro de Comercio FUNDEMPRESA	254 257	a
	Fotocopia Simple del Documento de Identidad del Proponente	258 259	a
	Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta Fortaleza Seguros N° 57419	386 387	a
	Declaración Jurada para acceder al margen de preferencia		a 401
	Certificado de Inspección a la Obra sin fecha	407 408	a
	Fotocopia Simple registro Beneficiario SIGMA		a 443
	Certificado de Inscripción Actualización de Datos PBD		a 444
	Fotocopia Simple Registro Comercio de Bolivia	445	a 446
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 205706		a 447
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 22619 (AFP)		a 448
	Registro Único de Proveedores del Estado Certificado del RUPE N° 10804		a 449
	Fotocopia Simple Nota RPA-ANPE N° 383/2013 "A-2" Prosecución Tramite proceso 210/2013		a 450
Nota CRECOM CITE N° C-46/2013 Solicitud Retención del 7% cumplimiento a contrato		a 451	

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006 a 008
	Mapa de Ubicación del Proyecto	009 a 011
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	012 a 016
	Ficha Ambiental	017 a 034
	Estudio de Suelos	035 a 037
	Memoria de Calculo	038 a 058
	Cronograma de ejecución	059 a 060
	Pliego de especificaciones técnicas	061 a 078
	Planilla de cómputos métricos	079 a 081
	Planos Constructivos	082 a 090
	Cuadro de cotización	091 a 092
	Certificación presupuestaria	093 a 094
	Certificación de uso de suelo	095 a 097
	Acta de Validación del proyecto	098 a 099
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	100 a 101
	Resumen ejecutivo del proyecto más Cd.	102 a 107
	Solicitud de inicio de proceso de contratación Sub Alcaldía D-2 Cite 0658/2013 de fecha 13 de Mayo 2013	a 108
	Resolución RPA – ANPE N° 24/2013 Aprobación del DBC. De fecha 22 de Mayo 2013	a 109
	Formularios de presentación de la propuesta	110 a 135
	Documentos repetidos ya mencionados (Fotocopias)	136 a 236
	Documento Base de Contrataciones	237 a 248
	Formulario 100 Inicio de Proceso Obras SICOES	249 a 250
	Confirmación de la publicación N° 1058690 de fecha 21 de Mayo 2013	a 251
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 56/13 de fecha 02 de Junio 2013	a 252
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013	a 253
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de calificación de fecha 04 de Junio 2013	409 a 421
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 245/2013 de fecha 13 de Junio 2013	422 a 425
	Nota RPA-ANPE N° 147/2013 "A-1" Solicitud de presentación documentos para verificación técnica proceso 210/2013	a 426
	Acta de verificación Técnica de Documentos de la Empresa. Constructora Crecom de fecha 17 de Mayo 2013	427 a 438
	Nota RPA-ANPE N° 383/2013 "B" Comunicación de Adjudicación al Sub-Alcalde D-2 de fecha 13 de junio 2013	a 439
	Nota RPA-ANPE N° 383/2013 "A-2" Prosecución de tramite proceso 210/2013 de fecha 13 de Junio	a 440
	Nota RPA-ANPE N° 383/2013 "C" elaboración de contrato al proceso N° 210/2013 de fecha 13 de Junio 2013	a 441
	Notificación al Adjudicado de fecha 01 de Julio 2013	a 442

Documentos legales y administrativos de la convocatoria



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 682/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 216/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora **"CRECOM"**, representada legalmente por su propietaria Sra. Margoth Méndez Yucra, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **379.764,51 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 51/100 BOLIVIANOS)** ; plazo de ejecución SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO.

Art. 2.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DISTRITO - 2"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 3.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 682/13

- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 1º DE MAYO BARRIO MAMA BOLERA DSITRITO - 2", como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Mama Bolera, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**